



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Decreto de la Alcaldía 77/2015, de 21 de agosto, por el que se delegan las funciones de la Alcaldía del día 28 de agosto al 6 de septiembre de 2015

No pudiendo ejercer las funciones que corresponden a la Alcaldía durante el periodo comprendido desde el día 28 de agosto al 6 de septiembre de 2015, ambos inclusive, por vacaciones para conciliar la vida laboral y familiar.

Visto que, de acuerdo con la normativa aplicable, corresponde al Teniente de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones, y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 47 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

He resuelto:

Primero. – Delegar las atribuciones y funciones de la Alcaldía, conforme a la normativa vigente, en la Primera Teniente de Alcalde D.^a Ana Jesús Ballesteros Reyes, que ejercerá las mismas en calidad de «Alcaldesa accidental» desde el día 28 de agosto al 6 de septiembre de 2015, ambos inclusive.

Segundo. – Publicar anuncio referido a la presente resolución en el tablón de edictos, en la página web municipal (www.torresandino.es), así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Notificar el presente decreto a la Teniente de Alcalde para su conocimiento y aceptación, y a los servicios administrativos de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto. – Dar cuenta al Pleno del presente en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Torresandino, a 21 de agosto de 2015.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo

El Secretario,
Jorge Antolín Cortés